

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 007-2021 DEL 2021/07/09 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	MASQUEUNIFORMES S.A.S. , identificada con NIT: 901.446.493-0, representada legalmente por ZULMA LILIANA ESTEBAN CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 60.359.391 expedida en Cúcuta, Comercio al por mayor y al por menor de productos textiles, y productos confeccionados, Fabricación de otros artículos textiles.
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.
CDP:	Nº 00 321 DEL 01 DE JULIO DE 2021
RUBRO:	A.2.2.12.80.0 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$13.880.400) IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. - CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, prestar los servicios de revisión técnico -mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2000 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.
4. Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. - CEDAC, requiere contratar el suministro de dotación, conforme a lo establecido en la ley 70 de 1998 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tienen derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
5. Que, por lo anteriormente el CEDAC, requiere proveer a sus 17 trabajadores oficiales, Secretaria General, Oficinista I y II, auxiliar administrativo, atención al cliente, Servicios Generales, Mensajero, Mantenimiento, Director Técnico, Director Técnico suplente, siete operarios, tienen derecho a esta dotación, para el desarrollo de sus actividades, el cual se hace necesaria para el buen desempeño de las funciones o cargos, la buena presentación personal de sus trabajadores y la imagen de la empresa. Se le entregara a cada funcionario la dotación correspondiente a la vigencia 2020.



6. Que, mediante **Resolución No. 011 del 13 de enero de 2016**, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. – CEDAC, resuelve ARTICULO PRIMERO: “entregar a los contratistas del área operativa del CEDAC CUCUTA, sin que se considere una dotación en los términos establecidos en la ley las mismas prendas de vestir y hasta un máximo de tres (3) prendas por año a que tiene derecho los funcionarios de planta de la entidad con el objeto de propender por una imagen corporativa adecuada en desarrollo de los principios de calidad.” ARTICULO SEGUNDO: “Adelántense los procesos a que haya necesidad de surtir junto con los implementos para otorgar la dotación de ley de los funcionarios de la plata del CEDAC CUCUTA para satisfacer lo señalado en el numeral primero de la presente resolución”.
7. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **MASQUEUNIFORMES S.A.S.**, representada legalmente por ZULMA LILIANA ESTEBAN CASTILLO, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado **MASQUEUNIFORMES S.A.S.**
8. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 016-2021**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución de SUMINISTRO DE COMPUTADORES, DISCO DURO Y SERVIDOR NAS CON INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INCLUIDA PARA EL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	ÁREA	PRENDA	REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERATIVOS TÉCNICOS DE PISTA		CAMISA INDUSTRIAL No KIT	igual imagen con cierre chaqueta y cierre mágico con cinta reflectiva en pecho y espalda y un bordado en el pecho	18	\$ 53.500	\$ 963.000
			CAMISA INDUSTRIAL No KIT	igual imagen con cierre chaqueta y cierre mágico con cinta reflectiva en pecho y espalda y un bordado en el pecho	3	\$ 56.500	\$ 169.500
			PANTALON	igual imagen con bolsillos camuflados y cintas reflectivas	21	\$ 52.500	\$ 1.102.500
			BOTA	islandia	21	\$ 62.500	\$ 1.312.500
2	OPERATIVOS CONTRATISTA		CAMISA INDUSTRIAL No KIT MANGA LARGA	igual imagen con cierre chaqueta y cierre mágico con cinta reflectiva en pecho y espalda y un bordado en el pecho	4	\$ 56.500	\$ 226.000
			CAMISA INDUSTRIAL No KIT MANGA CORTA	igual imagen con cierre chaqueta y cierre mágico con cinta reflectiva en pecho y espalda y un bordado en el pecho	2	\$ 53.500	\$ 107.000

			PANTALON	igual imagen con bolsillos camuflados y cintas reflectivas	6	\$ 52.500	\$ 315.000
3	OPERATIVOS EXTRAS		CAMISA INDUSTRIAL No KIT MANGA CORTA	igual imagen con cierre chaqueta y cierre mágico con cinta reflectiva en pecho y espalda y un bordado en el pecho	9	\$ 53.500	\$ 481.500
			PANTALON	igual imagen, con bolsillos camuflados y cintas reflectivas	9	\$ 52.500	\$ 472.500
4	MANTENIMIENTO		CAMISA INDUSTRIAL No KIT MANGA LARGA	igual imagen. con cierre chaqueta y cierre mágico. con cinta reflectiva en pecho y espalda.	3	\$ 56.500	\$ 169.500
			JEAN	igual imagen anexo bolsillos a los lados con pliegue y con dos botones industriales en cada bolsillo	3	\$ 38.000	\$ 114.000
			BOTA	islandia	3	\$ 62.500	\$ 187.500
		GORRO	SAFARI	igual molde (se puede mejorar)	3	\$ 27.000	\$ 81.000
5	OPERARIOS		CHALECO	forado con cierre no guata interna con 3 bordados	6	\$ 80.000	\$ 480.000
6	ADMINISTRATIVO DAMA		CAMISA DAMA MANGA LARGA	igual modelo con dos logos en el pecho 2 blanca 2 gris claro y 2 negro franja amarilla y cuello negro	6	\$ 56.500	\$ 339.000
			CALZADO DAMA	calzado dama de vestir (definir modelo)	3	\$ 80.000	\$ 240.000
		JEANS DAMA	strech pretina dama	3	\$ 38.000	\$ 114.000	
	ADMINISTRATIVO CABALLERO		CAMISA CABALLERO MANGA CORTA	igual modelo con dos logos en el pecho 6 blanca 6 gris claro y 6 negro franja amarilla y cuello negro.	6	\$ 55.000	\$ 330.000

			CAMISA CABALLERO MANGA LARGA	igual modelo con dos logos en el pecho 2 blanca 2 gris claro y 2 negro franja amarilla y cuello negro	12	\$ 56.500	\$ 678.000
			CALZADO CABALLERO	calzado caballero de vestir (definir modelo)	12	\$ 95.000	\$ 1.140.000
			JEAN CABALLERO	tela onix stretch hilo azul (desengome)	12	\$ 43.000	\$ 516.000
7	SALA DE USUARIOS	CAMIBUSO EN TELA HAZAN	TIPO 1	cuello y puño en acrilico bordado en pectoral izquierdo (gris-amarillo-blanco)	21	\$ 33.500	\$ 703.500
8	SERVICIOS GENERALES	TRAJE DE MAYO	CLASICO	antifluidos lafayette t180 con logo en el pecho	2	\$ 98.000	\$ 196.000
		TENNIS	CLASICO	tennis (negro)	3	\$ 85.000	\$ 255.000
			CAMISA DAMA MANGA LARGA	igual modelo con dos logos en el pecho 2 blanca 2 gris claro y 2 negro franja amarilla y cuello negro	1	\$ 56.500	\$ 56.500
		JEANS DAMA		stretch pretina dama	1	\$ 38.000	\$ 38.000
9		GORRO		muestra aprobada	5	\$ 27.000	\$ 135.000
10		GORRAS		dril negro	5	\$ 11.700	\$ 58.500
11	PRENDAS EXTRAS	CAMISA		camisa manga larga dama	3	\$ 43.697	\$ 131.091
		CAMISA		camisa manga larga caballero	3	\$ 44.537	\$ 133.611
		CAMIBUSO EN TELA HAZAN	TIPO 1	cuello y puño en acrilico bordado en pectoral izquierdo (gris-amarillo-blanco)	9	\$ 33.500	\$ 301.500
		GORRAS		dril negro	10	\$ 11.700	\$ 117.000
SUBTOTAL							\$ 11.664.202
IVA 19%							\$ 2.216.198,38
TOTAL							\$ 13.880.400

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al CONTRATISTA, la ejecución del contrato de la siguiente manera: A) Un pago parcial por un valor del 40% del valor del contrato por una primera entrega de la dotación, y B) Dos pagos parciales por valores del 30% del valor restante del contrato, cumpliendo con la formalidades del mismo. Para el primer pago parcial del 40% el contratista debe presentar el contrato, la poliza, aprobación de garantías, acta de inicio, acta de entrega parcial y para los otros dos pagos restantes parciales del 30% el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entregas y registro fotográficos e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación.
- 2) Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el termino previsto en el presente contrato.
- 3) Garantizar que los originarios por reclamaciones por calidad sean efectuados y efectuar bajo su costo, los ajustes que deban hacerse a las prendas por defectos.
- 4) El contratista deberá hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación en los tiempos estipulados con sus respectivas actas de entrega y registros fotográficos.
- 5) Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados dentro del contrato.
- 6) Todas las demás funciones que el supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	El valor asegurado debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, secretaria de gerencia del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reportada por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 09 de julio de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	ZULMA LILIANA ESTEBAN CASTILLO R.L: MASQUEUNIFORMES S.A.S.
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 60.359.391 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista